

SALLIQUELO, 12 DE AGOSTO DE 1.993.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se conviene realizar la obra Escuela Primaria n° 6 de Salliqueló,  
Que se requiere la ratificación del H.C.D.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE  
LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA  
LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Ratifícase el Convenio firmado con la Provincia de Buenos Aires n° 144 Ley 11.376,  
por el cual se conviene realizar la obra Escuela Primaria n° 6 de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese .-----

**ORDENANZA N° 730/93.-**

  
OSVALDO E. CATTANEO  
SECRETARIO H. C. D.



  
RUBEN E. MITRE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE